INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017

"SERVICIOS DE PINTURAS Y REFACCIÓN DE SANITARIOS, FILIAL SAN ESTANISLAO - ID 330.975".

San Lorenzo, 22 de mayo de 2017.-

A: Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano.

De: Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa.

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación - CD Nº 08/2017.

1. Antecedentes

La nota de la Dirección Administrativa, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para el "Servicios de Pinturas y Refacción de Sanitarios, Filial San Estanislao".-

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajusto a este procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
f. El Decreto Nº 6715/2017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5554/16, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
g. La Resolución del Decanato Nº 4 del 2 de enero del 2017 por la cual se integra el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por: C.P. Guido Gómez Cabral, Coordinador, Lic. José Menchaca Bernal, miembro y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembro. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.-

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones); y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 240 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Público, para el ejercicio fiscal 2017.-

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para el Servicios de Pinturas y Refacción de Sanitarios, Filial San Estanislao, en el Portal de Contrataciones desde el 03 de mayo al 10 de mayo de 2017. El número de ID es el Nº 330.975 y el número de expediente virtual es el 311273. Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: a) ALFONZO RIVAS

RODRÍGUEZ, b) AGUSTÍN BARRETO FIDAVEL, c) TECNO SUR INGENIERIA S.R.L., d) DMV S.A, e) CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.-

5. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido llamado, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento ésta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 21/2017; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

Conforme al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en la oficina del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, en fecha 10 de mayo de 2017 a las 09:30 hs. Del presente llamado han participados las siguientes firmas:

Nº	Empresas Oferentes	Monto Ofertado
1	ITINERA S.A.	G. 130.251.000.-
2	PINTURERIA ALFRED de Blanca Flora Ocampo	G. 130.175.000.-
3	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga	G. 123.927.000.-
4	SAN JOSÉ INGENIERÍA	G. 130.000.000.-
5	KUARAHY INGENIERÍA SACIA	G. 131.285.460.-
6	F & F ASOCIADOS S.A.	G. 137.364.000.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Licitación por Concurso de Ofertas los siguientes documentos:

i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

7. Análisis y evaluación de ofertas

Atendiendo el art. 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el punto 3 establece que: "se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc.-
Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".-
Así mismo en el punto 4 del referido artículo señala que: "En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".-

Capacidad Legal

En primera instancia, se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la capacidad legal de las firmas: ITINERA S.A., PINTURERIA ALFRED de Blanca Flora Ocampo, PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga, SAN JOSÉ INGENIERÍA, KUARAHY INGENIERÍA SACIA y F & F ASOCIADOS S.A.; en base a los requisitos de carácter sustancial y no sustancial solicitadas en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

N°	Capacidad Legal	ITINERA S.A.	PINTURERIA ALFRED de Blanca Ocampo	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga.	SAN JOSÉ INGENIERÍA	KUARAHY INGENIERÍA SACIA	F & F ASOCIADOS S.A.
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Nº	Capacidad Legal	ITINERA S.A.	PINTURERIA ALFRED de Blanca Ocampo	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga.	SAN JOSÉ INGENIERÍA	KUARAHY INGENIERÍA SACIA	F & F ASOCIADOS S.A.
3	Adecuarse a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del art. 40 de la Ley 2015/03 De Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de la Oferta, debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Oferta Económica

Seguidamente, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja. En dicho análisis se pudo observar que la oferta presentada por la firma ITINERA S.A. tuvo un error aritmético en la sumatoria total de su oferta, específicamente en el ítem 2.4 Mesada de granito.

Por tanto, realizada la corrección del error aritmético identificado, consecuentemente comunicado a la firma oferente afectada y finalmente aceptado la modificación del monto total ofertado; las ofertas se clasifican en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación".

Nº	Servicios de Pinturas y Refacción de Sanitarios, Filial San Estanislao.	Montos Ofertados
1	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga	G. 123.927.000.-
2	ITINERA S.A.	G. 129.851.000.-
3	SAN JOSÉ INGENIERÍA	G. 130.000.000.-
4	PINTURERIA ALFRED de Blanca Flora Ocampo	G. 130.175.000.-
5	KUARAHY INGENIERÍA SACIA	G. 131.285.460.-
6	F & F ASOCIADOS S.A.	G. 137.364.000.-

De acuerdo a los resultados arrojados del análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, se concluye que la propuesta presentada por la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga, es la oferta económica más baja.

A continuación, se ha procedido a verificar que las ofertas dispongan del Certificado de Origen Nacional, en virtud a lo establecido en el Anexo E - Documentos de la Oferta, Inc. V) Otros Documentos, de la Carta de Invitación del presente llamado, atendiendo que el mismo documento incide sobre el monto total de la oferta.
Acorde a la verificación documental de las ofertas, se pudo constatar que la mejor oferta económica, presentada por la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga, no ha remitido el Certificado de Origen Nacional, motivo por el cual se ha solicitado a la citada firma oferente, nota mediante, remitir la referida documentación a los efectos de realizar un mejor análisis de su oferta en relación a los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado.
Al respecto, se informa que la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga no ha remitido el Certificado de Origen Nacional solicitado. Atendiendo que dicha documentación no es de carácter sustancial, pero debe ser considerada como importante durante la etapa de análisis y evaluación de las ofertas, conforme a la Ley N° 4558/2011 que en su Artículo 2° establece: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", y el Decreto N° 9649/12 que en su Artículo 5° menciona: "Durante el proceso de comparación y evaluación de ofertas a cargo del Comité de Evaluación de la convocante, ***se aplicará el margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011, a las ofertas válidas que queden en competencia de acuerdo al tipo de procedimiento de contratación establecido en el llamado de la convocante***".

Por tanto, en virtud a lo establecido en la mencionada Ley, se concluye que la oferta presentada por la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga pasa a ser la sexta mejor oferta, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO	MONTO AJUSTADO LEY N° 4558/11
PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga	Gs. 123.927.000.-	Gs. 148.712.400.-

En consecuencia, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, se procede a verificar la segunda mejor oferta presentada por la firma ITINERA S.A.

Capacidad Financiera
Posteriormente, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la firma ITINERA S.A., mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad; conforme al siguiente cuadro:

N°	Ratios Financieros	Empresa Oferente	
		ITINERA S.A.	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	10,35	Cumple
2	Ratios de Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,52	Cumple
3	Ratio de de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	0,21	Cumple

Documentos requeridos	ITINERA S.A.
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2013, 2014, 2015).	Cumple

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma ITINERA S.A. se adecua a los requisitos financieros solicitados en la Carta Invitación del presente llamado.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar la oferta presentada por la firma ITINERA S.A. conforme a los requisitos solicitados en el llamado de referencia, en cual se detalle en el siguiente cuadro:

Documentos requeridos	ITINERA S.A.
El Oferente deberá presentar un total de 5 (cinco) copias de contratos como mínimo, autenticadas por escribanía, con sus respectivas facturas y actas de recepción definitivas de manera satisfactorias, correspondiente entre los periodos de años (2014, 2015, 2016) respectivamente, como mínimo por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en la presente licitación.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 3 (tres) años en la siguiente actividad clave: construcciones de obras civiles; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple

Por tanto, en base a la evaluación realizada, el Comité considera que la oferta presentada por la firma ITINERA S.A. se adecua a los requisitos de experiencia solicitada en la Carta Invitación.

Análisis de Precios Ofertados

A continuación, el Comité de Evaluación ha analizado la planilla de precio ofertado por la firma ITINERA S.A., la cual se ha remitido a la Unidad de Fiscalización de Obras para su respectivo análisis de precios. Al respecto, la citada unidad ha informado que los precios ofertados por la mencionada firma oferente se ajustan a los precios de mercado considerando la complejidad y la distancia de los trabajos solicitados en el llamado de referencia.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma ITINERA S.A. es viable para la adjudicación del presente llamado.

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales del Sr. Juan Fernando Canatta Ruíz con C.I. N° 3.411.233 en calidad de Presidente y Representante Legal y de la Sra. María José Ruíz Careri con C.I. N° 1.677.862 en calidad de Vice Presidente de la firma ITINERA S.A.; de los cuales se han constatado que los registros personales de las citadas personas no se encuentran en los registros de la SINARH, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Observación	ITINERA S.A.
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Situación Financiera	Experiencia	Especificaciones técnicas
ITINERA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por: **Por el Total.**

El comité, previa revisión de que los oferentes: (a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo; recomienda la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.-

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 8/2017 "Servicios de Pinturas y Refacción de Sanitarios, Filial San Estanislao",** a la firma del **ITINERA S.A.** por valor de **Gs. 129.851.000 (guaraníes ciento veintinueve millones ochocientos cincuenta y un mil),** conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción de trabajos	Empresa Adjudicada	Total Adjudicado
1	Servicios de Pinturas y Refacción de Sanitarios, Filial San Estanislao.	ITINERA S.A.	Gs. 129.851.000.-

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la ejecución de trabajos de naturaleza similares al objeto de la presente contratación.

Es nuestro informe.

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador